



CONVOCATORIA

A TODO EL PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA” PARA PARTICIPAR COMO PERSONAS CONSEJERAS A LAS QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. Que derivado de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y, de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité de Derechos Humanos; así como del contenido de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia era necesario establecer una guía de actuación para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal (APF), para que, dentro del ámbito de sus competencias brinden atención a las víctimas de conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual con perspectiva de género y en un marco de respeto a sus derechos humanos, que tengan como resultado un mecanismo para prevenir, atender y sancionar esas conductas y garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.
3. Que el 03 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, que tiene como propósito establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
4. Que el numeral 14 del mencionado Protocolo, establece que la Unidad de Administración y Finanzas con la colaboración de las Unidades de Igualdad de Género de las dependencias y entidades de la APF, emitirá una convocatoria abierta dirigida a las personas servidoras públicas, para elegir a las Personas consejeras que se desempeñarán en sus instalaciones y mantendrá actualizado el directorio de dichas personas para difundirlo de manera regular en los medios electrónicos públicos de la institución. Asimismo, establece la obligación para las dependencias y entidades de asegurar que el número de personas consejeras por Institución represente por lo menos una por cada 200 personas servidoras públicas.

Por lo anterior, la Convocatoria de esta entidad, se hará de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La presente convocatoria tiene por objeto registrar y en su caso, elegir a las personas servidoras públicas que prestan sus servicios en el Hospital General de México “Dr.





Eduardo Liceaga” que tengan interés en participar como Personas Consejeras, que cumplan con el perfil y requisitos establecidos en esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las personas consejeras actuarán bajo las siguientes pautas de conducta:

- I. Generar confianza en las personas que expongan hechos o conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual;
- II. Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones;
- III. Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- IV. Respetar el principio de presunción de inocencia;
- V. Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- VI. Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
- VII. Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada;
- VIII. Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar;
- IX. Utilizar comunicación asertiva y;
- X. Escuchar de forma activa.

TERCERA. - Son funciones de la persona consejera en la aplicación del protocolo, las siguientes:

- I. Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;
- II. Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos;
- III. Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité de Ética o ante la persona titular del área de quejas del Órgano Interno de Control en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en la toma de la declaración respectiva;
- IV. Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual;
- V. Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a





las instrucciones que reciba de la Unidad de Administración y Finanzas para actuar en determinado sentido;

- VI. Hacer del conocimiento por escrito al Órgano Interno de Control en la entidad y/o de quien presida el Comité cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del protocolo, y a la Secretaría de la Función Pública cuando la negativa sea del propio Órgano interno de control;
- VII. Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal;
- VIII. Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaría Ejecutiva del Comité y/o al Órgano Interno de Control de la entidad, a través del área de quejas, las denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del primer contacto;
- IX. Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual descritas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima;
- X. Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las denuncias previstas en el protocolo;
- XI. Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato;
- XII. Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la presunta víctima.
- XIII. Participar activamente en los cursos y capacitaciones que promueva el Hospital y, deberá certificarse en la materia;
- XIV. Guardar estricta confidencialidad de las denuncias que conozca;

Para el desarrollo de estas funciones, la persona consejera se encontrará acompañada permanentemente de la Unidad de Igualdad de Género, responsable de la agenda de género en la Entidad.

CUARTA.- Podrán participar en la presente Convocatoria, las personas trabajadoras de base y de confianza del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, postulándose para desempeñarse como personas consejeras.

Las personas consejeras, desempeñarán sus funciones sin descuidar las funciones, tareas y actividades que correspondan a su cargo en el servicio público en los servicios o áreas de adscripción. Las personas consejeras participarán de forma honorífica y no recibirán sueldo, emolumento o compensación alguna por esta actividad.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Quedan excluidas de la presente convocatoria, las personas integrantes del Comité de Ética, así como las personas adscritas al Órgano Interno de Control en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

Página | 4

QUINTA.- Son requisitos para participar en la presente convocatoria, los siguientes:

1. Escrito libre que contenga:
 - a. Nombre completo de la persona postulada;
 - b. Cargo;
 - c. Unidad o Servicio de adscripción;
 - d. Correo electrónico de contacto;
 - e. Número de teléfono de oficina (indicando extensión);
 - f. Número de teléfono móvil;
 - g. Su espontánea voluntad, interés y compromiso para participar;
 - h. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener antecedentes de queja alguna por violencia laboral, hostigamiento sexual o acoso sexual;
 - i. Manifestación de contar con disposición para llevar a cabo las actividades como persona consejera, además de las funciones y actividades que desempeña por razón de su encargo;
 - j. Manifestación de contar con disposición para tomar las capacitaciones que en su momento se determinen para mejorar sus conocimientos en la materia y obtener la certificación correspondiente;
2. Contar con antigüedad mínima de un año como persona servidora pública adscrita al Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", al día de la emisión de la presente Convocatoria.
3. Entregar con el escrito libre de solicitud, copia de su credencial de empleado de la institución.

SEXTA.- Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán enviar sus escritos de postulación en formato pdf, acompañado copia de su credencial de empleado de la institución en formato pdf, a la dirección de correo electrónico cepci.hgm@salud.gob.mx en el periodo comprendido entre el **19 y el 23 de junio de 2023**.

La Dirección de Administración y Finanzas, con apoyo de la Unidad de Atención Especializada en Género realizará la recepción, revisión y conteo de las postulaciones, así como la verificación de los requisitos de participación para la selección, pudiendo consultar al Órgano Interno de Control en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", al Departamento de Relaciones Laborales y a la Unidad Jurídica para verificar que la persona postulada no cuente con antecedentes de queja alguna por violencia laboral, hostigamiento sexual o acoso sexual; así como a la Dirección de Recursos Humanos para verificar la antigüedad de la persona postulada.





SÉPTIMA.- Los resultados de la evaluación de las propuestas de postulación y la lista de personas consejeras, se notificará a las personas participantes del **30 de junio de 2023** al **07 de julio de 2023**.

OCTAVA.- Las personas seleccionadas deberán cursar y acreditar las capacitaciones que al efecto señale la Unidad de Atención Especializada en Género y obtener la Certificación correspondiente ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

NOVENA.- Los casos no previstos por esta Convocatoria, serán analizados y resueltos por las personas Titulares de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Unidad de Atención Especializada en Género, conforme a la normatividad aplicable.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2023.


Mtro. FRANCISCO SALVADOR VALADEZ SALDAÑA

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA".


DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS

DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN GÉNERO DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA".

- C.c.p.:
- Dra. Guadalupe Mercedes Lucía Guerrero Avendaño.** Directora General del Hospital de México "Dr. Eduardo Liceaga".
 - Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez.** Titular del Órgano Interno de Control.
 - Dr. Raúl Serrano Loyola.** Director de Coordinación Médica.
 - Dr. Eustacio Galileo Escobedo González.** Director de Investigación.
 - Dr. Jed Rafal Zacarías Ezzat.** Director Quirúrgico.
 - Dr. Víctor Hugo Rosales Salyano.** Director Médico.
 - Dr. Víctor Enrique Corona Montes.** Director de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
 - Lic. Alejandro Cejudo Juárez.** Director de Recursos Humanos.
 - Mtro. Jorge Humberto Quezada Ruiz.** Director de Recursos Materiales y Conservación.
 - C.P. Mariana Abril Amable Aguayo.** Directora de Recursos Financieros.
 - Lic. Jacqueline Pineda Pineda.** Directora de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos.
 - Lic. Javier López Magaña.** Titular de la Unidad Jurídica.
 - Mtra. María Patricia Padilla Zárate.** Subdirectora de Enfermería.
 - Lic. Francisco Javier León Rangel.** Subdirector de Protección Civil y Seguridad.
 - Mtra. Adriana Wilton Pineda.** Jefa del Departamento de Trabajo Social y Relaciones Públicas.

